



I. Nombre del área que clasifica.

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-056 A) Refrendo de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables al Término de un Ciclo de Corta. Modalidad A Sin Autorización Automática SGPA/03-1687/22.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

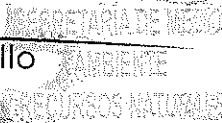
La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. Horacio del Angel Castillo



VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA 02/2023/SIPOT-4T-2022-FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de ENERO de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

EJ.EMPERADORES AZTECAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Agosto de 2022, al dictamen técnico positiva de fecha 08 de Noviembre de 2022, esta Oficina de Representación refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
C. RUBEN MOLINA CASTILLO	EJIDO LOS EMPERADORES AZTECAS	Tula	Tamaulipas

Municipio: Tula, Tamaulipas

Ubicación Geográfica:

WGS84

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°1

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	445812.108267	2522352.08248
2	445897.028524	2522665.15539
3	445762.090754	2522976.30601
4	445850.517984	2523095.28126
5	445844.55547	2523172.74992
6	445743.251602	2523360.46003
7	445735.598391	2523535.38747
8	445418.137389	2523799.94736
9	445344.153142	2523912.01172
10	445358.127985	2524006.40319
11	446745.125581	2524006.16177
12	446927.691444	2523122.15348
13	446936.882985	2522683.3776
14	446667.35	2522523.861



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMP. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semamat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°10-1

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	443435.905918	2517488.60976
2	442762.786119	2517387.16423
3	442797.999969	2517558.99995
4	442781.000008	2517747.00001
5	442797.999996	2517829.99995
6	442692.000015	2517993.99997
7	442646.240931	2518147.97466
8	442557.163172	2518215.65411
9	442445.999982	2518213.00001
10	442198.99995	2518246.99996
11	442057.324	2518362.546
12	442124.051257	2518988.11577
13	442242.999953	2518977
14	442377.999954	2518698.00001
15	442386.000025	2518630.00003
16	442531.156471	2518692.14577
17	442617.000034	2518660.00002
18	442970.186764	2518433.48458
19	443211.188736	2518213.54708
20	443348.999992	2517939.00005
21	443357.999982	2517707.99996

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°10-2

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	442942.157837	2524341.81934
2	443164.435	2525456.417
3	443398.433175	2525672.62072
4	443519.675341	2525363.64042
5	443627.206022	2525094.23956
6	443703.674131	2524659.87379
7	443885.150837	2524341.83293



7 Y 8 MATAMOROS, PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

2 de 15





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°2

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	445358.127985	2524006.40319
2	445375.161245	2524121.45241
3	445272.344904	2524242.76481
4	445207.064688	2524447.30949
5	445197.816658	2524621.39007
6	445260.376865	2524805.80668
7	445269.816145	2524911.35329
8	445197.816658	2525011.43936
9	445181.314541	2525065.94635
10	445901.545629	2525065.97649
11	446312.867268	2524865.33659
12	446595.267554	2524924.17494
13	446719.9337	2524246.57282
14	446745.125581	2524006.16177

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°3

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	445181.314541	2525065.94635
2	445239.704796	2525229.04008
3	445227.794077	2525344.82409
4	445442.319713	2525455.06648
5	445475.094189	2525499.7592
6	445358.892551	2525869.21974
7	445263.548296	2525913.91346
8	444971.554323	2525946.68835
9	444944.739165	2526047.99383
10	444986.45253	2526104.60313
11	445162.244271	2526059.91016
12	445418.483832	2526342.96367
13	445338.277678	2526545.05936
14	446359.985	2526384.883
15	446511.392528	2525417.95231





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

16	446412.173579	2525255.8947
17	446595.267554	2524924.17494
18	446312.867268	2524865.33659
19	445901.545629	2525065.97649

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°4

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	444286.514557	2522421.517
2	444277.484208	2522539.06051
3	444370.115919	2522752.07033
4	444359.220931	2522884.54226
5	444362.41321	2523213.26309
6	444430.810591	2523433.65465
7	444407.150149	2523595.68095
8	444415.833316	2523981.65913
9	444395.770242	2524076.95873
10	444132.564321	2524399.35795
11	443967.186713	2524756.55552
12	443687.211498	2525243.28497
13	443519.675341	2525363.64042
14	443398.433175	2525672.62072
15	443782.793	2526027.752
16	443925.935	2525596.745
17	443967.583661	2525617.19945
18	444069.698638	2525505.16682
19	444372.154763	2524795.13892
20	444509.185012	2524647.56788
21	444708.626921	2524189.01811
22	444815.50484	2523532.2582
23	445169.240955	2523247.02195
24	445323.804375	2522939.3911
25	445311.742896	2522421.46517

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°5





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	444841.681115	2520060.57931
2	444756.778472	2519338.67184
3	444462.428925	2519474.27106
4	444045.421377	2519472.08137
5	443949.000037	2519730.99998
6	444113.054772	2520353.646
7	444360.999983	2520988.99998
8	444286.514557	2522421.517
9	445311.742896	2522421.46517
10	445344.628967	2522258.18754
11	444628.637	2522114.378

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°6

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	443411.597568	2520740.70432
2	443326.750058	2520721.53183
3	442952.260988	2520711.94772
4	442700.999994	2520469.99998
5	442484	2520486.00004
6	442385.999966	2520531.99998
7	442301.991817	2520656.31334
8	442398.51	2521561.174
9	442756.309988	2521876.46917
10	442746.04381	2522128.82182
11	442604.818362	2522644.7346
12	442725.937198	2523257.59189
13	442874.544373	2523120.85767
14	442965.000015	2523116
15	443110.129481	2522992.18004
16	443299.999958	2522934.99998
17	443451.000015	2522795.00003
18	443437.999991	2522667.00001
19	443462.000051	2522596.99997
20	443523.552683	2522585.12697





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

21	443571.708589	2522487.04965
22	442818.910175	2522482.80237
23	442837.35167	2522308.30931
24	442917.917456	2522196.25805
25	443287.732961	2521309.04271
26	443393.692491	2521022.8806

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°7

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	444262.542699	2518096.00001
2	443887.564313	2517781.32859
3	443828.070046	2517959.63062
4	443796.7136	2518079.53195
5	443815.546079	2518202.34151
6	443717.725234	2518499.74353
7	443797.06754	2518560.08035
8	443750.595288	2518635.46823
9	443673.537468	2518612.3713
10	443513.837264	2519043.8918
11	443422.204799	2519763.78885
12	443656.895242	2519808.28509
13	443545.885409	2520767.55395
14	443411.597568	2520740.70432
15	443393.692491	2521022.8806
16	444068.999968	2521016.00005
17	444360.999983	2520988.99998
18	444113.054772	2520353.646
19	443949.000037	2519730.99998
20	444045.421377	2519472.08137
21	444249.315461	2518975.42866
22	444128.000012	2518846.00005
23	444053.181551	2518323.66711
24	444091.000034	2518212.99995

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°8



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	444360.999983	2520988.99998
2	444068.999968	2521016.00005
3	443393.692491	2521022.8806
4	443287.732961	2521309.04271
5	442917.917456	2522196.25805
6	442837.35167	2522308.30931
7	442818.910175	2522482.80237
8	443572	2522487
9	443523.552683	2522585.12697
10	443462.000051	2522596.99997
11	443437.999991	2522667.00001
12	443451.000015	2522795.00003
13	443414.596325	2522838.25001
14	444363.014409	2522838.41745
15	444370.115919	2522752.07033
16	444277.484208	2522539.06051
17	444286.514557	2522421.517

Nombre del predio: AREA DE CORTA N°9

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	442942.157837	2524341.81934
2	443885.150837	2524341.83293
3	444054.864625	2524149.05125
4	444072.82323	2523909.60319
5	444016.345626	2523768.49893
6	443937.135994	2523704.07693
7	443779.69818	2523695.0296
8	443637.569808	2523812.89456
9	443520.459657	2524009.68786
10	443489.693435	2523978.82946
11	443483.502386	2523910.72792
12	443502.075533	2523817.86218
13	443409.209797	2523663.08595
14	443403.018748	2523594.98442





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

15	443607.323366	2523514.50078
16	443613.4658	2523409.0221
17	443691.12903	2523332.7356
18	443733.504287	2523321.98823
19	443822.2839	2523417.87021
20	443935.921804	2523487.11831
21	444017.599048	2523495.99627
22	444049.398449	2523614.31158
23	444113.48103	2523661.12635
24	444221.610984	2523788.34219
25	444202.260643	2523634.49247
26	444202.260643	2523423.19699
27	444179.177944	2523206.57473
28	444287.650927	2522949.81449
29	444359.220931	2522884.54226
30	444363.014409	2522838.41745
31	443414.596325	2522838.25001
32	443299.999958	2522934.99998
33	443110.129481	2522992.18004
34	442965.000015	2523116
35	442874.544373	2523120.85767
36	442725.937198	2523257.59189

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
EJIDO LOS EMPERADORES AZTECAS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	07 de Noviembre de 2032

Método o sistema de manejo: Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)

Vigencia: 07/11/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LOS EMPERADORES AZTECAS	3177.1718	1712.24	1696.64



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LOS EMPERADORES AZTECAS	1690.69 (mil seiscientos noventa punto sesenta y nueve)	37823.78 (treinta y siete mil ochocientos veintitres punto setenta y ocho)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Predio: EJIDO LOS EMPERADORES AZTECAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/11/22 - 07/11/23	Quercus sp.	176.65	4109.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/11/23 - 07/11/24	Quercus sp.	139.3	4108.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/11/24 - 07/11/25	Quercus sp.	167.76	4106.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	08/11/25 - 07/11/26	Quercus sp.	194.29	4483.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/11/26 - 07/11/27	Quercus sp.	170.63	4266.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	08/11/27 - 07/11/28	Quercus sp.	160.13	3355.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/11/28 - 07/11/29	Quercus sp.	161.98	3283.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	08/11/29 - 07/11/30	Quercus sp.	202.47	3373.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/11/30 - 07/11/31	Quercus sp.	162.49	3385.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	08/11/31 - 07/11/32	Quercus sp.	154.99	3350.67	Metros cúbicos v.t.a.

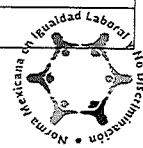
Total:

37,823.780

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE MARIA OLVERA MUÑOZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 7, Año, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	INDELEBLE



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LOS EMPERADORES AZTECAS	P-28-039-EMP-002/10

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Tamaulipas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
12. La intensidad de corta deberá ser aplicada de acuerdo al estudio y esta será para maderas duras del 16% a Encino, Quercus sp.)



[Handwritten signature]

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

13. El promovente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
14. Los Titulares de aprovechamientos forestales maderables están obligados a: Ejecutar trabajos para prevenir, combatir y controlar incendios forestales mediante un Programa, el cual estará enfocado a realizar el control de residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal, o bien mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, colocándolos en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo.
15. Aplicar medidas tendientes a garantizar la protección y la conservación de la masa forestal, para su recuperación mediante métodos para fomentar la regeneración natural o renuevo y en caso de que no se establezca esta, reforestar las áreas aprovechadas de conformidad con lo señalado en el Programa de manejo.
16. Realizar en las áreas de aprovechamiento las siguientes actividades, tendientes a favorecer el establecimiento del renuevo: a).- El control de desperdicios y restos del aprovechamiento; b).- La liberación del renuevo cuando la vegetación herbácea o arbustiva esté interfiriendo con el desarrollo del mismo (actividad de deshierbe); c).- La vigilancia de las quemas generadas en terrenos aledaños, y d).- La no introducción de ganado a las áreas del aprovechamiento forestal.
17. El Promovente, será el responsable de realizar las acciones y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización de las actividades autorizadas, que no hayan sido considerados en el Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de Tula, Tamaulipas.
18. El establecimiento de una reglamentación interna que permita evitar cualquier afectación sobre poblaciones de flora y fauna silvestres, derivada de las acciones y/o actividades del personal que labore en el sitio.
19. Con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá considerar durante el desarrollo del programa al menos las siguientes acciones: a).- Si por condiciones naturales se presentan anidaciones o guaridas de fauna silvestre, deberán ser reubicadas en áreas adyacentes; b).- Llevar a cabo, fuera de las áreas a intervenir, el establecimiento y la construcción de sitios de anidación y refugios para fauna silvestre, mediante rocas amontonadas o seleccionando troncos huecos en pie y/o derribados. c).- Respetar los árboles que actualmente constituyan sitios de anidación o refugio de fauna silvestre, distribuidos en la superficie aprovechada. d).- La conformación de brigadas de vigilancia encargadas del control sobre aquellas vías de acceso existentes hacia las áreas intervenidas, a fin de evitar la extracción clandestina.
20. Aplicar el Programa de Reforestación propuesto de manera efectiva contemplando, entre otras áreas, las del aprovechamiento forestal, en caso de que después de un año de iniciado el Proyecto, no se haya establecido la regeneración natural. Dicho Programa, deberá llevarse a cabo en coordinación con la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tamaulipas, Promotoría de Desarrollo Forestal, y la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

(PROFEPA).

21. Presentar al TERMINO DE CADA ANUALIDAD, a la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas (PROFEPA), con copias respectivas de su acuse de recibido, a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas, el siguiente informe: a).- Un Programa de Monitoreo o Seguimiento, en las zonas sometidas al aprovechamiento forestal maderable conforme a lo autorizado en el proyecto, con el fin de que los volúmenes extraídos correspondan a los volúmenes autorizados para cada una de las anualidades que serán ejercidas en el Ej. Los Emperadores Aztecas, ubicado en el municipio de Tula, Tamaulipas.
22. Así mismo de acuerdo al término anterior deberá incluir: a).- Una memoria fotográfica de la vegetación en las áreas de aprovechamiento, así como las características del suelo; b).- La estimación de las densidades de la regeneración natural por área de aprovechamiento; c).- Resultados sobre el control de las vías de acceso existentes a las áreas que fueron aprovechadas, para evitar el clandestinaje, y d).- La supervisión, limpieza y conservación de suelos así como de los cuerpos de agua presentes en la zona, con el fin de detectar y remover los residuos productos del aprovechamiento y/o basura de cualquier clase.
23. Deberá realizar la capacitación de brigadas locales para el combate y control de incendios, plagas y enfermedades forestales a fin de evitar daños al ecosistema.
24. El Promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración, propuestas en el Proyecto, con pretendido aprovechamiento en el Ej. Los Emperadores Aztecas, municipio de Tula, Tamaulipas así como de los TÉRMINOS establecidos en el presente resolutivo.
25. El Promovente, deberá hacer del conocimiento de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas, de manera previa de cualquier eventual modificación a lo expresado en el Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de Tula, Tamaulipas, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, así mismo queda prohibido desarrollar actividades de aprovechamiento distintas a las señaladas en la presente autorización.
26. Comunicar de manera inmediata a la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas (PROFEPA), de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del lugar a la posible afectación de ejemplares de flora y fauna silvestres en régimen de protección, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan, y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.
27. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
28. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.

29. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.
30. El Promovente, será el responsable de realizar las acciones y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización de las actividades autorizadas, que no hayan sido considerados en el Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de Tula, Tamaulipas.
31. La presente NO AUTORIZA el cambio de uso de suelo de las áreas a intervenir. El uso del suelo actual será el que prevalezca durante y al finalizar el aprovechamiento; así mismo el aprovechamiento y/o extracción de individuos de flora y fauna catalogados en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.
32. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas (PROFEPA), vigilará el cumplimiento de los TÉRMINOS establecidos en el presente instrumento.
33. El prestador de servicios forestales será responsable solidario con el Titular del aprovechamiento forestal así como en la ejecución y evaluación del Programa de manejo y estudio correspondiente; Asesorar y dirigir los trabajos de aprovechamiento forestal; Realizar diagnósticos sobre Plagas y Enfermedades forestales; Dirigir, evaluar y controlar la ejecución del Programa de manejo forestal; Elaborar los informes anuales de manera coordinada con el Titular del aprovechamiento forestal, Proporcionar asesoría técnica y capacitación a los Titulares del aprovechamiento forestal.
34. Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.
35. La presente resolución a favor del promovente, es personal. En caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Promovente, deberá de solicitarlo por escrito a esta autoridad, quien determinará lo procedente y en su caso, acordará la transferencia.
36. Cuando el titular del aprovechamiento renuncie a los derechos derivados de las autorizaciones o avisos, deberá avisar a la Secretaría mediante escrito libre de acuerdo al Art. 80 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
37. El incumplimiento de cualquiera de los Términos resolutivos y/o la modificación al Programa de Manejo de Recursos Forestales Maderables en el Ej. Los Emperadores Aztecas, municipio de Tula, Tamaulipas, en las condiciones en que fue expresado en la documentación de referencia, podrá suspender la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento y demás Ordenamientos que resulten aplicables.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

38. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
39. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
40. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
41. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.
42. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
43. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
44. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

14 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/CB-0219/08/22

Oficio N°: SGPA/03-1687/22

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022

NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Ciudad
Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Tamaulipas.- Ciudad
Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la PROFEPA.- Ciudad
Presidente Municipal de Tula.- Tamaulipas
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Ciudad
Archivo y Minutario

HAC*SLCH*rjlb Folio. 2062 Y 2475

